



# Resolución Jefatural

Nº 28 - 2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 22 MAYO 2015

Visto el Informe N° 364-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 1961-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, Informes N° 078-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH y Carta UGC-0686-2015/PO;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de junio de 2012, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, emitió la Orden de Servicio N° 0000460 – 2012, a favor del señor Luis Bernardo Córdova Cahua referida a la: “Contratación de un Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico para el Sistema de Utilización de Media Tensión para la I.E. Jhon F. Kennedy, Chincha, Chincha, Ica”, por el monto de S/. 5 250,00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de prestación del servicio de sesenta (60) días calendario;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 3823-2013-ED de fecha 27 de agosto de 2013, la Entidad aprobó el “Expediente técnico para el Sistema de Utilización de Media Tensión para la I.E. Jhon F. Kennedy, Chincha, Chincha, Ica” por un valor referencial de S/. 260 140,33 (Doscientos Sesenta Mil Ciento Cuarenta y 33/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 01 de abril de 2013 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2014-MINEDU/VMGI-OINFE del 19 de junio de 2014, la Entidad aprobó la Actualización del Valor referencia del expediente técnico del “Sistema de Utilización de Media Tensión para la I.E. Jhon F. Kennedy, Chincha, Chincha, Ica”, por el monto de S/. 239 551,46 (Doscientos Treinta y Nueve Mil quinientos cincuenta y uno con 46/100 Nuevos Soles), con precios unitarios al 30 de abril de 2014 y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 0395-2015/PO recibida por la Entidad el 10 de marzo de 2015, la empresa ElectroDunas solicitó copia del proyecto “Sistema de Utilización de Media Tensión para la I.E. Jhon F. Kennedy, Chincha, Chincha, Ica”, a fin de emitir el análisis sobre la ampliación de la vigencia del proyecto;

Que, con Oficio N° 838-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 16 de marzo de 2015, la Entidad remitió a la empresa ElectroDunas copia



del proyecto "Sistema de Utilización de Media Tensión para la I.E. Jhon F. Kennedy, Chíncha, Chíncha, Ica", con la finalidad de que analice la ampliación de vigencia del proyecto antes indicado;

Que, mediante Carta N° 0686-2015/PO recibida por la Entidad el 21 de abril de 2015, la empresa ElectroDunas comunicó a la Entidad, que luego de la revisión del proyecto "Sistema de Utilización de Media Tensión para la I.E. Jhon F. Kennedy, Chíncha, Chíncha, Ica", se comprobó que éste cumple con las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas conforme al D.L. N° 25844 y su Reglamento D.S. 009-93-EM, así como lo indicado en el Código Nacional de Electricidad-suministros, lineamientos técnicos y normativos internos de ElectroDuna y demás dispositivos legales vigentes, por lo que se amplió la conformidad, cuya vigencia alcanza hasta el mes de abril del 2016;

Que, con Memorándum N° 547-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP de fecha 06 de mayo de 2015, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos informó al Jefe de Equipo de Ejecución de Obras sobre la vigencia del proyecto, otorgado por la concesionaria ElectroDunas, hasta el mes de abril de 2016;

Que, a través del Memorándum N° 363-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO de fecha 07 de mayo de 2015, el Jefe de Equipo de Ejecución de Obras indicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, proseguir con las gestiones para la actualización del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 078-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH de fecha 11 de mayo de 2015, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, el Equipo de Costos y Presupuestos actualizó el valor referencial del Expediente Técnico para el "Sistema de Utilización de Media Tensión para la I.E. Jhon F. Kennedy, Chíncha, Chíncha, Ica", por el monto de S/. 269 710,71 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 71/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2015 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, informando que el monto difiere con el anterior valor referencial aprobado mediante Resolución Jefatural N° 265-2014-MINEDU/VMGI-OINFE de fecha 19 de junio de 2014, en S/. 30 159,25 (Treinta Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 25/100 Nuevos Soles), que representa una incidencia del 12,59% del presupuesto aprobado, la variación del valor referencial se debe básicamente al aumento anual de los jornales de la mano de obra y al precio de los equipos de la subestación compacta conformado por celdas de remonte, protección y de transformación, y como también al transformador trifásico; Asimismo indicó que se ha extendido el plazo de ejecución de la obra, dado que cuarenta y cinco (45) días calendario son insuficientes para la fabricación y entrega de los equipos para el sistema de media tensión;

Que, a través del Memorándum N° 1961-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 13 de mayo de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras expresa su conformidad con lo opinado por el Coordinador de





# Resolución Jefatural

Nº 28 - 2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 22 MAYO 2015

Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad a su cargo, por lo que solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución respectiva;

Que, mediante Informe Nº 364-2015- MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 21 de mayo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, de acuerdo a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, determinó que es procedente la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico del: "Sistema de Utilización de Media Tensión para la I.E. Jhon F. Kennedy, Chincha, Chincha, Ica", por el monto de S/. S/. 269 710,71 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos diez con 71/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2015 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, en aplicación del artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificada por la Ley Nº 29873, y los artículos 14º y 16º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificada por la Ley Nº 29873, en su Art. 13º establece: "(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece en su Artículo 14º: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos



generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. En la ejecución de obras bajo la modalidad de concurso oferta el valor referencial deberá determinarse teniendo en cuenta el objeto de la obra y su alcance previsto en los estudios de preinversión que dieron lugar a la viabilidad del correspondiente proyecto, así como el resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado. (...);

Que, el Artículo 16° del citado Reglamento establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultoría de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con Expediente Técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el Expediente Técnico. En el caso de bienes, servicios y consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de contratación. (...);

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 018-2012-ED, establece: "Los proyectos incorporados al Programa que cuenten con expediente técnico aprobado o en vías de aprobación por la Oficina de Infraestructura Educativa, cuya fase de selección y/o ejecución contractual no se hubiere iniciado hasta antes del primero de enero de 2013, podrán ser ejecutados por el Ministerio de Educación a través de la mencionada oficina, siempre que hayan sido debidamente priorizados. Estos proyectos serán ejecutados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/MGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;





# Resolución Jefatural

N° 028-2015

-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 22 MAYO 2015

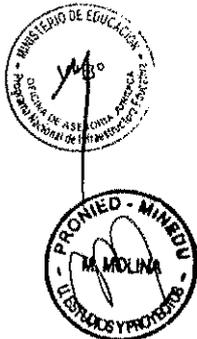
Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 364-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, Memorandum N° 1961-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 078-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH, y Carta UGC-0686-2015/PO;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Actualización del valor referencial del Expediente Técnico del: "Sistema de Utilización de Media Tensión para la I.E. Jhon F. Kennedy, Chincha, Chincha, Ica", por el monto de S/. 269 710,71 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos diez con 71/100 Nuevos Soles) con precios unitarios al 31 de marzo de 2015 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
Ing. Cesar Cubas Abanto  
Jefe de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras

